



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2012 – 623, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. **Sírvase Proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho después de realizar las operaciones aritméticas que en derecho corresponde, encuentra que la liquidación presentada por la ejecutada se encuentra ajustada a derecho.

En ese orden de ideas, al revisar la liquidación aportada por el apoderado del ejecutante y la realizada por el Despacho se advierte que la misma se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se le impartirá aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 142** publicado hoy
17/10/2023

La secretaria, MDG